

Pilar, 25 de marzo de 2024
Dictamen Decanal No. 26/22

VISTO

La Resolución Rectoral N° 54/20 con la creación de la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias.

Lo dispuesto por el Art. 19 del Estatuto Académico de la Universidad del Salvador respecto del gobierno de las Unidades Académicas y el capítulo XI de la RR 152/14.

CONSIDERANDO

Que resulta pertinente la revisión y unificación de códigos de convivencia internos previos a la creación de la Facultad y,

La facultad atribuída a cada Unidad Académica para establecer normas de convivencia específicas para el normal funcionamiento de actividades,

POR ELLO

**LA SRA. DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y VETERINARIAS
RESUELVE**

Art. 1- Apruébese el “Código Interno de Convivencia” de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad del Salvador, cuyo texto obra adjunto en Anexo I.

Art. 2- Establécese como fecha de entrada en aplicación del mencionado código la fecha de registro de la presente Disposición Decanal.

Art. 3 - Dejar sin efectos disposiciones anteriores.

Art. 4. Regístrese, notifíquese y archívese.



Dra. Marina Sansiñena
Decana
Facultad de Cs. Agrarias y Veterinarias
Universidad del Salvador

**Dra. Marina Sansinena
Decana**

ANEXO I

CÓDIGO INTERNO DE CONVIVENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y VETERINARIAS

I. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETIVOS

El presente “Código de Convivencia” se presenta a la comunidad universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias de la Universidad del Salvador, como guía para orientar el comportamiento de sus miembros, conforme a lo dispuesto en el Capítulo XI de la RR 152/14, particularmente en el artículo 74: “cada Unidad Académica podrá establecer las normas de convivencia específicas que considere convenientes para el normal funcionamiento de sus actividades”.

Este “Código de Convivencia” promueve conductas y actitudes acordes con los principios y valores necesarios para generar un ambiente propicio para el desarrollo de las actividades universitarias, respetando lo normado en la Constitución Nacional, leyes, regulaciones y reglamentaciones internas de la Universidad del Salvador.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Convivencia” es aplicable a toda persona que por cualquier hecho, motivo, vinculación, razón o circunstancia desarrolle alguna actividad que tienda de manera directa o indirecta al cumplimiento de los fines de la Universidad. Abarca los comportamientos y acciones realizadas por académicos, docentes, investigadores, alumnos nacionales y extranjeros de grado y posgrado, sector administrativo y de mantenimiento.

Esta extensión comprende además a las organizaciones, empresas o todo tipo de estructura ajena a la Universidad, que contrate o se vincule con ésta para el cumplimiento de sus fines. En este último supuesto, además de las acciones civiles o penales que pudieren corresponder, se procederá a evaluar la posibilidad de interrumpir la relación con la empresa prestadora de servicios externos a la institución y rescindir los acuerdos o convenios.

Este “Código de Convivencia” deberá interpretarse como complementario a lo reglamentado en las leyes especiales, convenio colectivo de trabajo y demás normativa específica aplicable al personal académico, administrativo, docente de servicios generales y alumnos.

Son alumnos de la Universidad aquellas personas humanas matriculadas en cualquiera de sus carreras de pregrado, de grado, de posgrado y cursos de

posgrado, extensión o diplomaturas, etc. en cualquiera de sus sedes, y todas las personas humanas que realicen prácticas de formación en el marco de convenios o acciones de colaboración entre la Universidad y otras entidades e instituciones, públicas o privadas, así como quienes, previo cumplimiento de los requisitos en cada caso establecidos, se encuentren inscritos en cualquier actividad académica, de docencia, investigación, extensión o vinculación o de otra actividad que se desprenda de ellas, ofrecida o desarrollada por la Universidad.

III.PRINCIPIOS

Se espera que estudiantes, docentes, personal académico, administrativo y de servicios generales, desempeñen sus actividades con verdad, respeto, libertad de pensamiento, justicia, lealtad, amabilidad, responsabilidad, excelencia, honestidad, buena fe, compasión y compromiso hacia los valores y objetivos institucionales.

El trato con los directivos, docentes, colaboradores académicos, administrativos y personal de maestranza deberá ajustarse a las normas de respeto, cordialidad y buenos modales, guardando la distancia que existe entre el personal jerárquico y los alumnos, propio de la vida universitaria. Esto es válido tanto para unos como para otros. Sin perjuicio de esto los alumnos podrán hacer llegar todas las quejas, sugerencias y comentarios que consideren pertinentes, siguiendo los canales formales establecidos. De la misma manera, el trato entre los estudiantes deberá ajustarse a las normas de respeto, cordialidad y buenos modales.

La Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias de la Universidad del Salvador promueve y defiende el respeto a la diferencia de opiniones, tanto en cuestiones académicas cómo no académicas; el rechazo a la violencia física o verbal y la reivindicación del diálogo honesto, como único criterio legítimo para dirimir esas diferencias en la vida universitaria.

Las autoridades podrán citar a los miembros de la comunidad cuyas actitudes y conductas resulten ajenas a estos principios, para que reflexionen al respecto y modifiquen su comportamiento.

IV. CONVIVENCIA CIVILIZADA, CORDIAL Y RESPETUOSA

Este Código de Convivencia procura mantener el respeto hacia el prójimo por su condición de ser humano, valorando sus conocimientos, su potencial y su experiencia, como integrantes de la institución educativa. Para ello se procura mantener un ambiente académico respetuoso y cordial entre estudiantes, docentes, investigadores, personal académico, administrativo y de servicios generales, con el fin de promover una mejor convivencia,

proporcionando un modelo de actuación común, basado en los valores de la USAL.

Se propicia el orden y la disciplina indispensables para el desarrollo de la vida universitaria, manteniendo siempre una comunicación abierta, clara y respetuosa, aportando al crecimiento personal y profesional de todos los miembros de la comunidad. Se estimula el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en la Misión y Visión de la Universidad, respetando y cumpliendo la normativa institucional.

Se espera que todos respeten el rol de quienes poseen posiciones de superioridad jerárquica y que trabajen con sus compañeros en un espíritu de colaboración y entendimiento recíproco. También se espera de todos los miembros de la comunidad el respeto a las normas de seguridad para no poner en peligro la salud o integridad física de sí mismo o de otras personas.

En caso de surgir conflictos, los mismos deberán ser resueltos siguiendo los procedimientos fijados por las autoridades a cargo, de forma justa y ordenada. Se tomarán medidas contra toda forma de intolerancia, insubordinación, o falta de voluntad de cooperar en la resolución de diferencias y en la observancia de políticas, prácticas y estándares institucionales. Asimismo está disponible para los alumnos una urna de reclamaciones anónimas.

V. SITUACIONES DE VIOLENCIA Y PROCEDIMIENTOS

A continuación, se presenta una identificación de las situaciones de Violencia que pueden darse tanto en situaciones de presencialidad como a través de redes sociales o plataformas de educación a distancia:

- **PSICOLÓGICA:** Aquella que causa daño emocional y disminución del autoestima, que perjudica y perturba el desarrollo personal, que busca degradar o controlar acciones, comportamientos, creencias y decisiones.
- **FÍSICA:** Aquella que se emplea contra el cuerpo de una persona produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física.
- **SEXUAL:** Aquella de comportamiento de carácter o vinculación sexual que no es deseado; generalmente vinculado a una relación de poder; y es percibido por la víctima como un condicionante hostil, convirtiéndolo en algo humillante e ingrato. El acoso sexual contraviene la misión de la Universidad y amenaza al bienestar, la experiencia educativa, y el desarrollo de la carrera de estudiantes, docentes y personal académico, administrativo y de servicios generales. Esta conducta será considerada como especialmente grave en el

contexto de la relación “estudiante-profesor/a” o de la relación “supervisor/asubordinado/a”, ya que ello implica una explotación del poder inherente a la posición de profesor o supervisor en cuanto a avance en los estudios, recomendaciones, salario, o ascensos.

- SIMBÓLICA: Aquella que, a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales.

- LABORAL: Tampoco será tolerado el “acoso laboral”, entendido como la conducta descrita en la legislación vigente, es decir la conducta persistente y demostrable ejercida sobre un empleado trabajador por parte de un empleador, jefe o superior jerárquico, inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a acusar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo.

Todo miembro de la comunidad víctima de violencia deberá dirigirse al Decano, quien dará intervención al sector institucional correspondiente.

VI. CONFIDENCIALIDAD

Se espera de los académicos, administrativos y personal de servicios generales respeto a la confidencialidad de la información relativa a alumnos, docentes y compañeros de trabajo, protegiendo los datos personales de nuestra comunidad.

Se facilitará el acceso a la información solamente en los casos establecidos por la ley en este ámbito y siguiendo las instrucciones precisas de las autoridades pertinentes para el caso concreto.

Asimismo, se espera que los administrativos, académicos y personal de servicios generales eviten utilizar información de la Universidad para beneficio propio o de terceros. Ello incluye abstenerse de hacer uso indebido de la información que esté a cargo, así como de registrarla o divulgarla por cualquier medio no institucional.

Se recuerda que el canal institucional de comunicación con el alumnado debe ser presencial o por mail institucional. Se solicita a los académicos, administrativos y personal de servicios generales abstenerse de brindar su número de teléfono personal a los alumnos y/o familiares.

VII. AMBIENTE DE TRABAJO Y ESTUDIO

Se espera de todos los miembros de la comunidad educativa cuidado del patrimonio material de la Facultad, edificios, instalaciones, espacios comunes, espacios de trabajo, particularmente respecto de la higiene de aulas, salones, gabinetes de informática, oficinas, paredes, pisos y pasillos. Es obligación de los alumnos conocer y respetar las siguientes reglas de convivencia:

a) Cumplir con las regulaciones universitarias y otras normas establecidas por las autoridades competentes.

b) Preservar el respeto, la discreción y la formalidad característicos del ambiente universitario en los diferentes campus y sedes. Esta normativa se extiende a las actividades realizadas en entornos virtuales mediante cualquier plataforma informática facilitada por la institución académica, ya sea organizada por la Facultad y/o Universidad o en el contexto de sus eventos.

c) Asistir a las distintas actividades de la Facultad con vestimenta adecuada al entorno de la vida académica universitaria. Se prohíbe el uso de las marcas y logotipos de la institución sin autorización previa de la autoridad competente.

d) Fomentar el respeto hacia compañeros, estudiantes y profesores de la Facultad a fin de propiciar un entorno adecuado para el intercambio, aprendizaje y la investigación, evitando la presencia de terceros en el aula. No serán admitidos comportamientos inadecuados para el ámbito académico.

e) Contribuir de manera responsable al desarrollo adecuado de las actividades universitarias mediante la realización honesta de evaluaciones y la presentación de trabajos y documentos, tanto en el ámbito académico como administrativo. Será objeto de auditoría y sanción disciplinaria cualquier forma de fraude o engaño, ya sea para beneficio propio indebido o para perjuicio de otros.

f) El uso de dispositivos electrónicos personales en el ámbito académico y de investigación queda restringido a la autorización del docente o personal a cargo. No está autorizada la grabación de audio y/o video, ni su difusión por cualquier medio, salvo autorización expresa del docente o personal a cargo destinada a fines educativos o académicos.

g) Preservar y emplear correctamente equipamientos, laboratorios, espacios áulicos y didácticos de la Facultad, respetando las regulaciones de seguridad e higiene en todos los entornos universitarios, como aulas, laboratorios, áreas de investigación, auditorios y biblioteca. En el caso de situación de

emergencia o fuerza mayor, se deberán de seguir las instrucciones del personal autorizado.

h) Evitar la presencia de objetos peligrosos o inflamables en entornos como aulas, auditorios, bibliotecas y laboratorios de la Facultad, asimismo se prohíbe el ingreso de objetos que puedan afectar el normal curso de la actividad docente o de investigación, la actividad laboral de empleados o la prestación de servicios de terceros.

i) No está permitido el ingreso de terceros (alumnos no matriculados) a ninguna actividad de estudio o de investigación sean estos familiares o no, adultos o menores salvo autorización. Tampoco se encuentra autorizado el ingreso con animales o mascotas.

j) El consumo de alimentos y/o bebidas en los espacios didácticos no está permitido, excepto autorización del docente o personal a cargo. Queda prohibido arrojar productos alimenticios en ocasión de celebración alguna. Asimismo, se estimula que los residuos reciclables sean desechados en los recolectores respectivos, respaldando la adhesión a los programas de reciclado de residuos urbanos a los que adhiere la Universidad.

k) Está prohibido consumir bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes en cualquiera de las dependencias de la Facultad y áreas del Campus de la Universidad. Esto incluye laboratorios de docencia e investigación, espacios didácticos compartidos con otras Unidades Académicas, Hospital y Clínica Escuela Veterinaria, invernáculos y parcelas demostrativas.

l) Las viviendas del barrio Universitario del Campus Virasoro se rigen por un Código de Convivencia específico, del cual los alumnos deben notificarse previo a la toma de posesión del inmueble.

VIII. VÍAS DE COMUNICACIÓN

Se solicita a los alumnos, docentes y académicos de la Facultad de Ciencias Agrarias y veterinarias mantener reuniones y comunicaciones presenciales en las instalaciones asignadas para ello; la comunicación a distancia la misma debe efectuarse a través del mail institucional USAL o plataforma de educación a distancia habilitada (Moodle o Blackboard USAL). Se desaconseja la interacción de docentes con alumnos a través de grupos de WhatsApp o similares.

Las redes sociales de las carreras de Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias constituyen una canal formal de comunicación INSTITUCIONAL, por lo cual se encuentran sujetas a los mismos alcances del presente Reglamento de Convivencia.

IX. HONESTIDAD INTELECTUAL

Se consideran prácticas que atentan contra la honestidad intelectual por parte de los alumnos las siguientes figuras:

. Plagio: infracción de derecho de autor sobre una obra de cualquier tipo, que se produce mediante la copia de la misma sin autorización de la persona que lo ha creado o que es dueña de los derechos de dichas obras.

. Copia: reproducción en un examen escrito, de las respuestas obtenidas de pruebas ajenas, mediante la observación de las mismas, o bien por la utilización de información no autorizada obtenida desde cualquier tipo de soporte, como también por medio de la comunicación, por cualquier medio, entre los estudiantes, sin previo permiso, durante los exámenes.

Ante la constatación de la existencia de plagio o copia en exámenes parciales o recuperatorios, trabajos prácticos, informes de resolución de casos, monografías, tesis, tesinas o trabajos finales, la autoridad evaluadora docente presentará el caso por escrito al Director de la Carrera, teniendo en consideración y poniendo a disposición los elementos probatorios con los que cuente.

El Director de Carrera correspondiente convocará a reunión de una comisión integrada por él mismo, el docente que presentara el caso de plagio o copia, y los docentes coordinadores de área. El Director de Carrera citará al alumno a fin de que haga su descargo y reflexionar sobre las consecuencias, dejando un registro formal de dicha reunión en una Acta, firmada por las autoridades presentes y el alumno. Respecto a las sanciones establecidas por la Comisión antes mencionada, se pautarán de acuerdo a la magnitud del hecho constatado y en relación al tipo de instancia de evaluación que se trate: tesis, tesina, trabajo final, monografía, resolución de un caso práctico, parcial o recuperatorio. En todos los casos, el trabajo presentado por el alumno se considerará reprobado y se calificará con 0 (cero) puntos. La Comisión comunicará al alumno la decisión adoptada con carácter inapelable.

En los casos en los que la Comisión considerara pertinente la aplicación de sanciones reglamentarias según consta el Reglamento Gral de Estudios de Pregrado y Grado (apercibimiento, suspensión, expulsión) el caso será elevado quien emitirá dictámen en Consulta al Consejo Académico de la Facultad y con carácter inapelable.

El derecho de autor en la Argentina goza de la más alta protección jurídica, de nivel constitucional. Las conductas antijurídicas contra los derechos de autor y conexos están sancionadas por la Ley 11.723 y por el Código Penal. Por

ello, en la comunidad de la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias será sancionada toda copia del todo o parte de una obra artística, literaria, científica, cultural o invención, efectuada por quien no es autor de la misma, sin autorización del autor, que intente o haga pasar como propias dichas obras protegidas, violando los derechos patrimoniales y morales del autor. Ello incluye la copia de trabajos de grado, postgrado, proyectos de investigación o publicaciones científicas.

X. TRATO CON LOS DIRECTIVOS, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

El trato con los directivos, docentes y administrativos deberá ajustarse a las normas de respeto, cordialidad y buenos modales, guardando la distancia que existe entre el personal jerárquico y los alumnos, propio de la vida universitaria.

Sin perjuicio de ello, los alumnos podrán hacer llegar todas las quejas, sugerencias y comentarios que consideren pertinentes, siguiendo los canales formales establecidos.

El trato entre los estudiantes deberá ajustarse a las mismas normas de respeto, cordialidad y buenos modales.

XI. ALCANCES

Las normas establecidas en el presente Reglamento de Convivencia son aplicables a todas las situaciones en las que el alumno se encuentre, ya sea personalmente, durante viajes o al interactuar con terceros como estudiante universitario de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad del Salvador. Asimismo, estas normas deben ser respetadas en cualquier entorno virtual en el que el alumno esté presente, participe o esté registrado como estudiante de la Universidad.